



BASES REGULADORAS PROCESO DE SELECCIÓN PLAZAS PISCINA 2024

“PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL DE CASAR DE CÁCERES”

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral de carácter temporal para la piscina municipal temporada 2024, para las siguientes ocupaciones contempladas en la “ACCIÓN 10: Fomentar la contratación pública de personas desempleadas para favorecer su inserción en las áreas o sectores considerados preferentes por su desarrollo previsible” del Programa de Activación de Empleo Local de Casar de Cáceres.

- ✓ 3 PEONES TAQUILLA / LIMPIEZA, jornada completa.

La jornada completa será 35 horas semanales, según lo establecido Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el personal laboral.

La oferta de empleo ha sido presentada en el Centro de Empleo el 2 de mayo de 2024.

2.- DURACIÓN Y SALARIO.

Las contrataciones tendrán la duración desde la firma del contrato hasta el cierre de piscina.

El sueldo mensual bruto para cada categoría, según lo establecido en el Convenio Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el personal laboral.

2.- DURACIÓN Y SALARIO.

Las contrataciones tendrán la siguiente duración: desde la firma del contrato hasta el cierre de piscina.

El sueldo mensual bruto para cada categoría, según lo establecido en el Convenio Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el personal laboral.

3.- CATEGORÍA, FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Viene definida en la Oferta que para tal motivo efectúe el Ayuntamiento de Casar de Cáceres ante el SEXPE.





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

4.- PROCESO DE SELECCIÓN.

1. El proceso de selección se inicia con la presentación de la oferta de empleo ante el SEXPE.
2. Remisión de los listados de personas demandantes preseleccionadas por el Centro de Empleo.
3. Una vez recibidos los listados arriba referenciados, se procede a su publicación en la sede electrónica <https://casardecaceres.sedelectronica.es/> , en la web www.casardecaceres.com, así como, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciendo **un plazo de reclamaciones de dos días hábiles desde su publicación**. *Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento y serán remitidas al SEXPE para su resolución.*
4. Una vez resueltas las reclamaciones por el SEXPE se procederá a la publicación de los listados definitivos en la sede electrónica <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>, en la web www.casardecaceres.com, así como, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
5. Una vez publicados los listados definitivos remitidos por el SEXPE, **CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TODAS LAS PERSONAS DESEMPLEADAS PRESELECCIONADAS POR EL SEXPE QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES, O QUE EN CASO DE HABER SIDO CONTRATADA EN ESTE PERIODO, HAYA SIDO POR UN PERIODO INFERIOR A 14 MESES** (este requisito lo comprobará de oficio el Ayuntamiento).
6. En el listado definitivo se publicará la **fecha, hora y lugar para la celebración de una prueba**.





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

A las personas definitivamente admitidas en el proceso, se realizará una prueba de manejo informático básico y, a las personas calificadas como APTAS, se les aplicarán los criterios de valoración siguientes:

- a. La calificación obtenida en las pruebas realizadas, serán consideradas APTAS aquellas personas preseleccionadas que hayan obtenido calificaciones de entre 5 y 10 puntos. Esta calificación será el criterio para ordenar de mayor a menor puntuación a los preseleccionados.
- b. Por formación complementaria y experiencia relacionada con el puesto de trabajo al que opta, aparte de la exigida en la oferta de empleo:

CRITERIOS VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Por cada 20 horas de formación relacionada con el puesto (diferente a la formación exigida en la oferta)	0,005 puntos por cada 20 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos .
Por experiencia en un puesto similar desarrollado en la piscina municipal de Casar de Cáceres	0,15 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 1 puntos
Por experiencia en un puesto similar desarrollado en piscinas públicas:	0,10 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 1 punto .
Por experiencia en un puesto similar desarrollado en piscinas privadas	0,05 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 1 punto

El plazo de presentación de los documentos acreditativos de estos criterios, **será de dos días hábiles contados a partir de la publicación de los listados provisionales** de las pruebas realizadas.

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres publicará en el Tablón Oficial de Anuncios, así como en la web del Ayuntamiento, el resultado provisional de la selección, dando un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones. Finalizado este plazo sin reclamaciones se tendrá como definitivo el resultado. En caso de recibir reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito. Una vez atendidas las reclamaciones, se procederá a la publicación del listado definitivo, nombrando a las personas aspirantes que, según lo establecido en el apartado anterior, sean las personas seleccionadas y estableciendo una lista de espera con el resto. Frente a la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido por personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia de la Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrá asistir a este proceso de selección un representante del comité de empresa de este Ayuntamiento.

7.- INCIDENCIAS

El presente documento y cuantos Actos Administrativos se deriven del mismo y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

OTRAS CONSIDERACIONES.

Las condiciones laborales de los contratados son las establecidas en la presente convocatoria y las que resulten de la aplicación del convenio colectivo de los trabajadores aprobado por el pleno de la corporación con fecha de 6 de abril de 2018.

Los contratados estarán obligados al cumplimiento estricto y correcto de sus obligaciones, caso contrario se les podrá sancionar o rescindir el contrato. Las obligaciones son las que se recogen en el Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de esta localidad, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 184 de fecha 21 de septiembre de 2007. Los trabajadores deberán conocer también el Decreto 102/2012 que regula las condiciones técnicas sanitarias de las piscinas de uso colectivo en nuestra Comunidad (DOE de 12 de junio de 2012), modificado por el Decreto 254/2015 de 31 de julio.





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

También deberán acreditar a fecha de contratación certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en base a lo dispuesto en Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre cuyo objeto es regular el funcionamiento de este Registro previsto en la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y establece la obligación de aportar certificados negativos del registro central de delincuentes sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto con menores."

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

